

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 139/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos han solicitado se les autorice el cursado condicional de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades-Nuevos Diseños Curriculares-.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó no dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 139/97 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

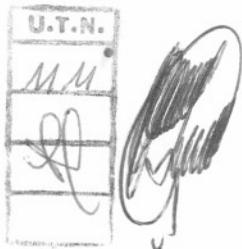


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- No aprobar lo requerido en la Resolución nro. 139/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo no autorizando la inscripción condicional a los alumnos de los Planes 1994 que adeuden materias correlativas establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 212/97



ING. RECTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO